

**SEÑORA JUEZA SUSTANCIADORA, DRA. CARMEN CORRAL PONCE,
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR:**

Dr. Marco Proaño Durán, Director Nacional de Patrocinio, delegado del Procurador General del Estado, de conformidad con los artículos 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado y de su respectivo Reglamento Orgánico Funcional, dentro de **Acción Extraordinaria de Protección la causa No. 1903-20-EP**; presentada por Bolívar Napoleón Sánchez Ribadeneira¹ y Rafael Córdova Carvajal en contra de la sentencia de fecha 22 de julio de 2020 dictada por el Tribunal de Apelación de la Sala de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia y del auto de inadmisión del recurso de casación dictado por el Tribunal de la Sala de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia, de fecha 24 de agosto de 2020, respectivamente, decisiones emitidas dentro del proceso penal signado con el No. 17721-2019-00029G, ante usted comparezco y manifiesto:

Notificaciones que correspondan las recibiré en la casilla constitucional No. 018 y en las siguientes direcciones electrónicas marco.proanio@pge.gob.ec, alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec y jsamaniego@pge.gob.ec.

Acompaño copia certificada de la acción de personal que acredita mi comparecencia.

Dr. Marco Proaño Durán

DIRECTOR NACIONAL DE PATROCINIO

DELEGADO DEL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

MAT. 17-1998-87 FORO DE ABOGADOS

Elaborado por: Dra. Karola Samaniego / Sofi 19-marzo-2021

Revisado por: Dra. Alexandra Mogrovejo

¹ El caso fue remitido conteniendo 18 demandas de acción extraordinaria de protección presentadas por distintos accionantes y en contra de diversas decisiones judiciales, mediante auto de admisión del Tribunal de la Sala de Admisión de la Corte Constitucional del Ecuador de fecha 4 de febrero de 2021, admitió la demanda 8 de 18 presentada por el accionante Bolívar Napoleón Sánchez Ribadeneira; en la misma fecha la Sala admitió la demanda 3 de 18 presentada por el accionante Rafael Córdova Carvajal e inadmitió las restantes demandas.